

Lobos, 14 de Julio de 2009.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 71/2009 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-11798/09 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2468**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2468

ARTÍCULO 1º: Apruébase la adquisición de un lote de terreno con todo lo en él cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Salvador María designado según plano característica 62-02-07- “Mensura y División” que cita su Título como Lote Número 500 ag, con Frente a camino a ruta 205, formando esquina también con calle sin nombre, que **MIDE Y LINDA:** cincuenta y cinco metros de frente al S.E. sobre camino a ruta 205 con la cual linda, cincuenta y cinco metros de fondo, al N.O. la cual linda con parte de la parcela 500 af, setenta metros al N.E que linda con parcela 500 r y setenta metros al S.O que linda con parte de la parcela 500 af formando una **SUPERFICIE:** de tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. **(3.850 M2).** **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circ: VII; Parcela: 500 ag del Partido de Lobos Partida 35.847, Matricula 14383 de Lobos (62); esta venta se formaliza en la suma de **Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 10.850,00.-)** que serán abonados de la siguiente manera,1) **Pesos Tres Mil Ochocientos cincuenta con 00/00(\$ 3.850,00)** en concepto de seña a cuenta de precio y como principio de ejecución de contrato y **Pesos Siete Mil con 00/00 (\$7.000,00)** se abonaran en especie al concluir la obra .-

ARTÍCULO 2º: Esta adquisición se realiza a fin de afectar el inmueble a la construcción e instalación de una planta de almacenaje y vaporización de propano en la localidad de Salvador María.-

ARTÍCULO 3º: La Escrituración será otorgada por parte de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Producción (Dirección de Rentas, Dirección de Patrimonio, Dirección de Cómputos) y Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Departamento de Catastro).-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-